REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO 26 ADMINISTRATIVO**

LISTADO DE ESTADO

OFICINA DE APOYO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
MEDELLIN
2019 JUN 20 PM 3:30
RECIBIDO
FOLIOS

ESTADO No. **30** **Fecha:** 21/06/2019 **Página:** 1 026

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001333302620130004800 | ACCIONES POPULARES | CARMEN ADELA ZULUAGA LONDOÑO | MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL | Auto que resuelve<br>Integrar comité de verificación y señala obligaciones. Se requiere a la actora popular, a la personera del Municipio de El Carmen de Viboral y a la Procuraduría 111 Judicial I, para que concurran al despacho a posesionarse ddentro del término de 3 días. Así mismo, se requiere al secretario de Planeación y Desarrollo Terriotiral del Municipio del Carmen de Viboral para que en el término de 3 días designe su representante en el comité de verificación . | 20/06/2019 | 2 |
| 05001333302620130084100 | ACCION DE REPETICION | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES | JOSE AGUSTIN MOSQUERA DIAZ | Auto reconoce personería<br>A la abogada Yolanda del Socorro Pastor Ortiz para actuar como apoderado judicial de la entidad demadante. Se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Viviana Vásquez Carvajal, quien era apoderada de la entidad demandante. Los efectos de dicha renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620130084100 | ACCION DE REPETICION | INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES | OSCAR JAVIER GONZALEZ LOPEZ | Auto reconoce personería<br>A la abogada Yolanda del Socorro Pastor Ortiz para actuar como apoderado judicial de la entidad demadante. Se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Viviana Vásquez Carvajal, quien era apoderada de la entidad demandante. Los efectos de dicha renuncia se produjeron 5 días después de su presentación. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620130111500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ELMER MAURICIO CANO FLOREZ | COOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL - COOPEDUCAMOS | Auto reconoce personería<br>Para actuar como apoderado judicial de FONADE al abogadao Andrés Montenegro Sarasti. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620130111500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ELMER MAURICIO CANO FLOREZ | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | Auto reconoce personería<br>Para actuar como apoderado judicial de FONADE al abogadao Andrés Montenegro Sarasti. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620130111500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ELMER MAURICIO CANO FLOREZ | FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE | Auto reconoce personería<br>Para actuar como apoderado judicial de FONADE al abogadao Andrés Montenegro Sarasti. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620140037700 | Conexo | JOSE ELIGIO MOSQUERA DOMINQUEZ | MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE | Auto que resuelve<br>Remitir a la ejecutante a lo dispuesto en los autos del 5 de abril de 2018 y 7 de mayo de 2018. | 20/06/2019 | 2 |

ESTADO No. 30 Fecha: 21/06/2019 Página: 2 026

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001333302620140092800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LEONEL DE JESUS CASTAÑO GARICA | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | Auto que resuelve<br>Tener por desistida la prueba del Municipio de Santa Fe de Antioquia solicitada mediante exhorto 73 y la prueba de exhorto solicitada por La Previsora S.A. Asimismo, se declara desistida la prueba testimonial solicitada por la Unión Tempora de Occidente. Se pone en conocimiento de las partes por el término de 5 días, las respuestas a los exhortos 152 y 151, para lo que consideren pertinente. Se declara terminada la etapa instructiva del proceso. Se corre traslado a las partes por el término común de 10 días, que se contarán una vez vencido el término de 5 días antes señalado, para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto. | 20/06/2019 | 8 |
| 05001333302620140092800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LEONEL DE JESUS CASTAÑO GARICA | MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA | Auto que resuelve<br>Tener por desistida la prueba del Municipio de Santa Fe de Antioquia solicitada mediante exhorto 73 y la prueba de exhorto solicitada por La Previsora S.A. Asimismo, se declara desistida la prueba testimonial solicitada por la Unión Tempora de Occidente. Se pone en conocimiento de las partes por el término de 5 días, las respuestas a los exhortos 152 y 151, para lo que consideren pertinente. Se declara terminada la etapa instructiva del proceso. Se corre traslado a las partes por el término común de 10 días, que se contarán una vez vencido el término de 5 días antes señalado, para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto. | 20/06/2019 | 8 |
| 05001333302620140092800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LEONEL DE JESUS CASTAÑO GARICA | MUNICIPIO DE OLAYA | Auto que resuelve<br>Tener por desistida la prueba del Municipio de Santa Fe de Antioquia solicitada mediante exhorto 73 y la prueba de exhorto solicitada por La Previsora S.A. Asimismo, se declara desistida la prueba testimonial solicitada por la Unión Tempora de Occidente. Se pone en conocimiento de las partes por el término de 5 días, las respuestas a los exhortos 152 y 151, para lo que consideren pertinente. Se declara terminada la etapa instructiva del proceso. Se corre traslado a las partes por el término común de 10 días, que se contarán una vez vencido el término de 5 días antes señalado, para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto. | 20/06/2019 | 8 |
| 05001333302620140137800 | Ejecutivo Singular | CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A | METROPLUS S.A | Auto que ordena requerir<br>A las entidades bancarias Banco Occidente, Bancolombia y Fiduoccidente. La parte ejecutante deberá retirar de la secretaría del juzgado los oficios respectivos y proceder a su diligenciamiento. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620150034300 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DIANA MARIA TORO HERRERA | MUNICIPIO DE MEDELLIN | Auto obedezcase y cumplase<br>Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que confirmó la sentencia emitida por este despacho. Ejecutoriada la providencia, liquídense costas y archívese el expediente. | 20/06/2019 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001333302620150060500 | Ejecutivo Singular | EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA | MUNICIPIO DE ZARAGOZA | Auto reconoce personería<br>Al abogado José de Jesús Vega Sanjuán para actuar como apoderado judicial de VIVA. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620150091400 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | MARIA ENID PALACIO MONSALVE | ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL | Auto reconoce personería<br>A la abogada Edith Piedad Rodriguez para actuar como apoderado judicial del Instituto Nacional de Salud. | 20/06/2019 | 5 |
| 05001333302620150091400 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | MARIA ENID PALACIO MONSALVE | MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SERVICIO SECCIONAL DE SALUD | Auto reconoce personería<br>A la abogada Edith Piedad Rodriguez para actuar como apoderado judicial del Instituto Nacional de Salud. | 20/06/2019 | 5 |
| 05001333302620150136900 | Ejecutivo Singular | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- | MEDISALUD DEL CAUCA S.A.S | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia<br>DE REMATE para el día 25 DE JULIO DE 2019 A LAS 3:15 P.M. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida 1 hora. (ver auto) | 20/06/2019 | 2 |
| 05001333302620160065300 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LINA MARCELA SUAZA FERNANDEZ | ESE SAN RAFAEL DE ITAGUI | Auto señala honorarios<br>Definitivos la suma de $645.000 a cargo de la parte demandante. término para consignarlos 15 días en la cuenta designada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. | 20/06/2019 | 7 |
| 05001333302620160065300 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LINA MARCELA SUAZA FERNANDEZ | MUNICIPIO DE ANDES | Auto señala honorarios<br>Definitivos la suma de $645.000 a cargo de la parte demandante. término para consignarlos 15 días en la cuenta designada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. | 20/06/2019 | 7 |
| 05001333302620170016800 | ACCION CONTRACTUAL | CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS ORIENTE ANTIOQUEÑO | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | Auto que repone<br>De forma parcial el auto del 4 de abril de 2019, por medio del cual se tuvo por desistida la prueba solicitada al Municipio de San Rafael. La parte interesada en el término de 5 días deberá recoger en la secretaría el exhorto, remitirlo y demostrar su entrega. NO REPONER la decisión que tuvo por desistida la prueba dirigida contra el Departamento de Antioqua. Ejecutoriada la providencia, continúese con el trámite correspondiente. | 20/06/2019 | 3 |
| 05001333302620170016800 | ACCION CONTRACTUAL | CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS ORIENTE ANTIOQUEÑO | MUNICIPIO DE SAN RAFAEL | Auto que repone<br>De forma parcial el auto del 4 de abril de 2019, por medio del cual se tuvo por desistida la prueba solicitada al Municipio de San Rafael. La parte interesada en el término de 5 días deberá recoger en la secretaría el exhorto, remitirlo y demostrar su entrega. NO REPONER la decisión que tuvo por desistida la prueba dirigida contra el Departamento de Antioqua. Ejecutoriada la providencia, continúese con el trámite correspondiente. | 20/06/2019 | 3 |
| 05001333302620170036400 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | IRSON EMILIO WALDO PALACIOS | INPEC | Auto que admite desistimiento<br>Del interrogatorio de parte del señor Irson Emilio Waldo Palacios presentado por el apoderado judicial del INPEC | 20/06/2019 | 2 |
| 05001333302620170036400 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | IRSON EMILIO WALDO PALACIOS | UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC | Auto que admite desistimiento<br>Del interrogatorio de parte del señor Irson Emilio Waldo Palacios presentado por el apoderado judicial del INPEC | 20/06/2019 | 2 |
| 05001333302620170036400 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | IRSON EMILIO WALDO PALACIOS | NACION-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO | Auto que admite desistimiento<br>Del interrogatorio de parte del señor Irson Emilio Waldo Palacios presentado por el apoderado judicial del INPEC | 20/06/2019 | 2 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001333302620180006700 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | BEATRIZ ADIELA QUIRAMA QUIRAMA | ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA-SAVIA SALUD EPS | Auto señala honorarios<br>Definitivos de pericia la suma de 5 SMLMV a cargo de la parte demandante y de Allianza Medellín Antioquia EPS, la cual debe ser pagada dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente providencia en la cuenta señalada por la institución. De no proceder de conformidad, la prueba se declarará desistida. | 20/06/2019 | |
| 05001333302620180006700 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | BEATRIZ ADIELA QUIRAMA QUIRAMA | ESE HOSPITAL SANTAMARIA DE SANTA BARBARA | Auto señala honorarios<br>Definitivos de pericia la suma de 5 SMLMV a cargo de la parte demandante y de Allianza Medellín Antioquia EPS, la cual debe ser pagada dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la presente providencia en la cuenta señalada por la institución. De no proceder de conformidad, la prueba se declarará desistida. | 20/06/2019 | |
| 05001333302620180007200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | RUTH EMILIA RAMIREZ SALAZAR | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA) | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia<br>INICIAL para el día 6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:15 A.M. La inasistencia a la diligencia sin justa causa dará lugar a la imposición de multa de 2 SMLMV. Reconoce personería para actuar como apoderada de la entidad demandada a la abogada Policarpa Inés Cardoza Martínez. Se tiene por no contestada la demanda por parte del Departamento de Antioquia, por ser extemporánea. Se resuelve solicitud y no se accede vincular al Ministerio de Salud y Protección Social, fideicomitante del Patrimonio Autónomo de Cajanal EICE en liquidación, como litisconsorte necesario. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620180008300 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | ALBA MERY GOMEZ VALLEJO | NACION, MINSTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL | Auto que ordena poner en conocimiento<br>De las partes por el término de 5 días la respuesta de la Fiscalía Quinta Especializada de Medellín, para lo que consideren pertinente. Se prescinde de la realización de la audiencia de pruebas programada para el día 3 de julio de 2019. Se corre traslado a las partes por el término común de 10 días, que se contaran una vez vencido el término de 5 días antes señalado, para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | CORANTIOQUIA | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | DEVIMED S.A. | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |

ESTADO No. **30** **Fecha:** 21/06/2019 **Página:** 5 026

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | MUNICIPIO DE COPACABANA | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | AGENCIA NACIONAL DE MINERIA | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | AREA METROPOLITANA | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | LA NACION - MINISTERIO DE TRABAJO | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | SECRETARIA DE MINAS | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180010800 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LUIS FERNANDO BOTERO POZO | AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A. | Auto que no repone<br>El auto del 11 de abril de 2019. Se autoriza la expedición de las piezas procesales para dar trámite al recurso de queja. Se concede el término de 5 días para suministrar dichas copias, so pena de ser declarado desierto el recurso. | 20/06/2019 | 11 |
| 05001333302620180012400 | Ejecutivo Singular | ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y DEL SINU AMUSSIM | MUNICIPIO DE CACERES | Auto que resuelve<br>Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. | 20/06/2019 | 2 |
| 05001333302620180017700 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ISABEL CRISTINA SALDARRIAGA LOPERA | NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto que ordena poner en conocimiento<br>De las partes por el término de 5 días la respuesta del Banco BBVA, para lo que consideren pertinente. Se da por terminada la etapa instructiva del proceso. Se corre traslado a las partes por el término común de 10 días, que se contaran una vez vencido el término de 5 días antes señalado, para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620180020500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | YAMILED ECHEVERRI TABARES | HOSPITAL VENANCIO DIAZ DIAZ DE SABANETA | Auto decreta nulidad<br>De todo lo actuado desde el día 30 de julio de 2018, fecha en la que se llevó a cabo la notificación de la demanda. Ejecutoriada la providencia, notifíquese la demanda y su admisión a la ESE Hospital Venancio Díaz Díaz del municipio de Sabanera, en los términos señalados en el auto por medio del cual se admitió la demanda. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620180027200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA SA | COLPENSIONES | Auto reconoce personería<br>Al abogad Héctor Leonel Aristizábal Marín para actuar como apoderado sustituto de la entidad demadante. Se pone en conocimiento de las partes por el término de 5 días las respuestas de Colpensiones, para lo que consideren pertinente. Se corre traslado a las partes por el término común de 10 días, que se contaran una vez vencido el término de 5 días antes señalado, para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620180028800 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ROSMIRA DE JESUS ESPINAL BEDOYA | NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto termina proceso por Desistimiento<br>Al admitir el desistimiento presentado por la parte demandante. Se declara la terminación del proceso. No se condena en costas.En firme la providencia, archivar el expediente. | 20/06/2019 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001333302620180049000 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ANDRES FELIPE GUERRA JIMENEZ | NACION-MINISTERIO DE JUSITICIO-SUPERINTENDNECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | Auto que concede<br>El recurso de apelación interpuesto contra el auto que decretó la suspensión provisional del acto administrativo demandado. Se ordena la expedición de las piezas procesales necesarias para tramitar el recurso las cuales deben ser suministradas en el término de 5 días. Allegadas dichas copias, se remitirán al Tribunal Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190011900 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LIBARDO DE JESUS ARISTIZABAL TORO | ESE METROSALUD | Auto admisorio de la demanda<br>Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Maribel Hernández Hurtado. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190011900 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | LIBARDO DE JESUS ARISTIZABAL TORO | ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS | Auto admisorio de la demanda<br>Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Maribel Hernández Hurtado. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190015000 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LINDA PAOLA ALVAREZ MUÑOTONES | NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION | Auto que declara impedimento<br>Para conocer de la demanda conforme a la causal prevista en el núméral 5 del artículo 141 del Código General del Proceso. Se ordena la remisión del expediente al Juzgado Veintisiete (27) Administrativo Oral del Circuito de Medellín, para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 131de la Ley 1437 de 2011. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190017500 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ELIZABETH QUINTERO GAVIRIA | RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | Auto que declara impedimento<br>Para conocer de la demanda conforme a la causal prevista en el núméral 1 del artículo 141 del Código General del Proceso. Se ordena la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 131de la Ley 1437 de 2011. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190018700 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DARIO EDUARDO LEAL RIVERA | FISCALIA GENERAL DE LA NACION | Auto que declara impedimento<br>Para conocer de la demanda conforme a la causal prevista en el núméral 5 del artículo 141 del Código General del Proceso. Se ordena la remisión del expediente al Juzgado Veintisiete (27) Administrativo Oral del Circuito de Medellín, para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 131de la Ley 1437 de 2011. | 20/06/2019 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001333302620190020300 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARIA PATRICIA RIVERA VELASQUEZ | HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN-LUZ CASTRO GUTIERREZ | Auto admisorio de la demanda<br>Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Mónica Cecilia García Arroyave y al abogado Víctor Alejandro Rincón Ruiz, a la primera como apoderada principal y el segundo como sustituto. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190020900 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | IVAN ADOLFO ESTRADA MORALES | NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admisorio de la demanda<br>Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190021100 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | GLADYS DEL SOCORRO MIRANDA HOYOS | NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admisorio de la demanda<br>Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190021600 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES | Auto admisorio de la demanda<br>Ordena la vinculación de la ADRES como tercera interesada. Notifíquese. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, tercera vinculada, a la agente del Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Juan Felipe López Sierra. | 20/06/2019 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001333302620190022600 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ANA MARIA OROZCO TRUJILLO | NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admisorio de la demanda<br>Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190022900 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LUIS ENRIQUE PEÑA ROLDAN | NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJE DE ADMON JUDICIAL | Auto que declara impedimento<br>Para conocer de la demanda conforme a la causal prevista en el número 1 del artículo 141 del Código General del Proceso. Se ordena la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 131de la Ley 1437 de 2011. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190023700 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ROMAN ALBEIRO GUTIERREZ JARAMILLO | NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL | Auto admisorio de la demanda<br>Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Genny Sulay Pacheco Méndez. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190023800 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | IVETH SORAYA GOMEZ ORJUELA | NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | Auto admisorio de la demanda<br>Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que en el término de 5 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190024100 | Conexo | ABEL MARIA ZAPATA ZULUAGA | MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA | Auto rechazando in limine la demanda<br>Por la ausencia del requisito de procedibilidad -conciliación extrajudicial-, de que trata el artículo 47 de la Ley 1551 de 2012. Devuélvanse los anexosw sin necesidad de desglose. Ejecutoriada esta providencia. archívense las diligencias. | 20/06/2019 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 05001333302620190024300 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. | SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS | Auto admisorio de la demanda<br>Ordena vincular al proceso como tercero interesado a Sorplast S.A.S. notifíquese a la demandada, al tercero vinculado, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuraduría 111 Judicial I Administrativa. Requiere a la parte actora para que en el término de 30 días retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, al tercero vinculado al proceso, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Procuraduría 111 Judicial I Administrativa. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Noralba Soto Giraldo. | 20/06/2019 | 1 |
| 05001333302620190024700 | ACCIONES POPULARES | HABITANTES DEL PARQUE JUAN PABLO II | MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA | Auto admisorio de la demanda<br>Notifíquese a la demandada, Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y al Defensor del Pueblo de la Regional Antioquia. En el término de 3 días la parte actora deberá allegar la constancia de la remisión de la demanda y anexos a la demandada y Ministerio Público delegado. Se concede el término para contestar la demanda. Comuníquese la demanda y su admisión a la comunidad en un diario de amplia circulación. Se niega la medidas cautelare solicitadas. | 20/06/2019 | 1 |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/06/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA
**SECRETARIO**